



REF.: APLICA MULTA A PROVEEDOR METALURGICA SILCOSIL LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ELEMENTOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/1416

PUNTA ARENAS, 06 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°20.557 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2012; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N°1574 de 1971, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones N°015/026 de 2000 y N°015/172 de 2011 que delega facultades en las Directoras Regionales; Convenio Marco proveniente de Licitación de DCCP ID 2239-26-LP09, orden de compra No. 855-346-CM12, Guía de Recepción No. 366 ambas emitidas por Junji.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se efectúa compra de Equipamiento través de convenio marco al proveedor METALURGICA SILCOSIL LTDA. Según orden de compra No. 855-346-CM12, de fecha 28/09/12.

2.- Que el plazo de entrega de los elementos adquiridos a METALURGICA SILCOSIL LTDA., señalado en las condiciones regionales del convenio marco indica 40 días, al generar la orden de compra se le fijó un plazo al 09/11/2012.

3.- Que, el proveedor realiza la entrega de los elementos adquiridos el 30/11/2012 según consta en Guías de Recepción en Bodega No. 366 de fecha 30/11/2012.

4.- Que el proveedor tiene un atraso de 15 días hábiles en la entrega de los elementos adquiridos en la orden de compra No. 855-346-CM12.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el punto Sanciones - Multas de las Bases Administrativas de la licitación ID 2239-26-LP09 del convenio Marco que señala: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del productos, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivos pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1.5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles.

RESUELVO:

1.- APLIQUESE a METALURGICA SILCOSIL LTDA. una multa ascendiente a la suma de \$40.280.- (Cuarenta mil doscientos ochenta pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución.

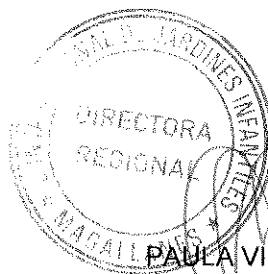
2.- Descuéntese al proveedor METALURGICA SILCOSIL LTDA. del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$40.280.- (cuarenta mil doscientos ochenta pesos), según lo indicado en el resuelvo precedente, por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle y valor de la Orden de compra:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor o/c	Valor Multa	A Pagar
0070759	23/11/2012	\$268.531.- neto	\$268.531.-	\$40.280.-	\$279.272.-
<b>VALORES TOTALES</b>		<b>\$268.531.-</b>	<b>\$268.531.-</b>	<b>\$40.280.-</b>	<b>\$279.272.-</b>

3.- Impútese los montos de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Item 02, Asignación 000 del Programa 02.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PAULA VIDAL MUÑOZ  
Directora Regional  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

PVM/RSG/STD/ATA/ata.

DISTRIBUCION:

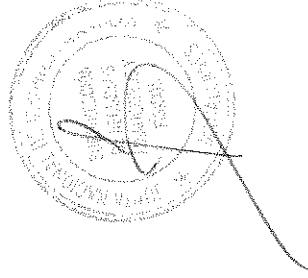
- Metalúrgica silcosil Ltda.
- Subdepto. Recursos Financieros (2)
- Sección Planificación
- Adquisiciones
- Partes Regional



**ANEXO RESOLUCION EXENTA N°015/ DE FECHA 1/11/2012  
DETALLE APLICACION DE MULTA A PROVEEDOR INGENIERIA DEL ESTRECHO Y CIA. LTDA.**

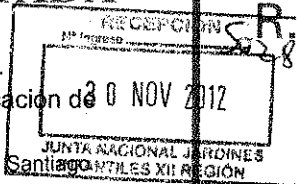
Elemento	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	N° Guia Recepción	N° Factura	Dias hábil de atraso	Tope dias multa segun DCCP	Cantidad adquirida	Cantidad recepcionada	Precio Neto Unitario	Valor Total Neto c/desc. Convenio.4%	Valor total Multa
Silla operativa LB Silcosil Iso tapiz textil alto tráfico	855-346-CM12	09/11/2012	30/11/2012	366	0070759	15	10	4	4	\$32.900.-	\$126.336.-	\$18.950.-
Mueble biblioteca LB Silcosil Estandar 120x20x192 cm.	855-346-CM12	09/11/2012	30/11/2012	366	0070759	15	10	1	1	\$148.120.-	\$142.195.-	\$21.329.-
												\$40.279.-

Observación: 1.5% multa por cada día hábil de atraso y con un top de 10 días.



# METALURGICA SILCOSIL LIMITADA

GIRO: "Fabricación Mobiliario Escolar y Oficina;  
Comercialización y Equipamiento Educativo y otros.  
Fabricación de Productos Metálicos de uso estructural y fabricación de muebles principalmente de madera."  
Santa Josefina 11700. Parque Industrial Estrella del Sur - San Bernardo - Santiago  
Sucursal N° 1: Longitudinal Sur Parcela 251 - Paine - Santiago  
Fonos: (56-2) 363 8200 - Fax: (56-2) 3638299 - Chile  
www.silcosil.cl - ventas@silcosil.cl



R.U.T.: 79.909.150 - K

FACTURA

0070759

S.I.I. - SAN BERNARDO

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2013

Fecha	: 23 de Noviembre de 2012	4328
Señor(es)	: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	Rut. 70072600-2
Dirección	: LAUTARO NAVARRO N° 1111	Comuna: PUNTA ARENAS
Ciudad	: LAUTARO NAVARRO N° 1111	Teléfono: 58-578720
O/Compra	: Cond. Vta: VTA CM 30 DIAS XII REGION	Giro: EDUCACION PREESCOLAR
G/Despacho	: PUNTA ARENAS	Vend: HECTOR FICA
Cond. entrega	: CHILE	N° Cót: HECTOR FICA

EMISOR OC : Azucena Téllez Almonacid

855-346-CM12

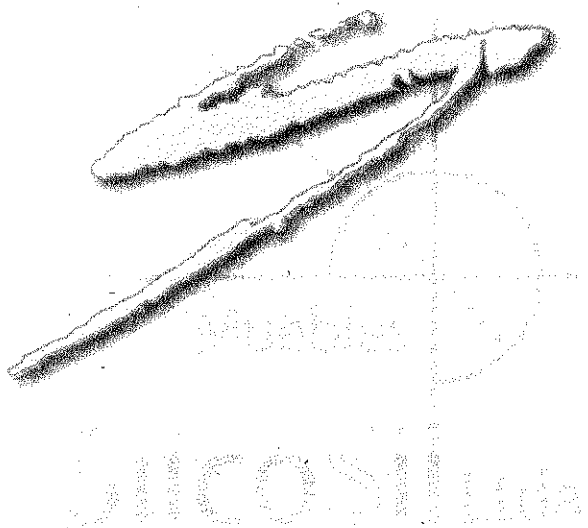
Conveni  
Marco

a: METALURGICA SILCOSIL LTDA.

Por lo siguiente:

DEBE

Código	Cantidad	Unid.	DETALLE	P/unitario	TOTAL
CFMA00016	1		BIBLIOTECA LB ESTANDAR 120X50X192CM SILCOSIL 24/18 (697131)	148.120	148.120
CCST00235	4		SILLA OPERATIVA ISO TAPIZ TEXTIL ALTO TRAFICO (84523)	32.900	131.600
Trescientos diecinueve mil quinientos cincuenta y dos				Descuento 4,00 %	11.189
Son:				NETO \$	268.531
RECIBIDO POR: Nombre:				% I.V.A. \$	51.021
Fecha:				TOTAL \$	319.552
Recinto:					
Firma:					
* El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) *					



MOBILIARIO ESCOLAR - MOBILIARIO OFICINA - EQUIPAMIENTO EN GENERAL

CANCELADA

ORIGINAL: CLIENTE

de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Extender cheque cruzado y nominativo a Metalúrgica Silcosil Ltda

SERVICIOS K & L LIMITADA - R.U.I. / R.U.T. / V.U. / C. - CIENEGAS BARR. - TELEFONO: 8214042 - LA COSTANERA

Rut : 70.072.600-2  
 Dirección : Lautaro Navarro N°1111  
 2°P  
 Teléfono : 56-61-748216  
 Fax : 56-61-748200

Demandante : JUNTA NACIONAL DE  
 JARDINES INFANTILES  
 Unidad de Compra : Junji - XII Región  
 Fecha Envío OC. : 28-09-2012 15:23:37  
 Número Licitación : No aplica  
 Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 855-346-CM12

<b>SEÑOR (ES) :</b> METALURGICA SILCOSIL LIMITADA <b>DIRECCIÓN :</b> SANTA JOSEFINA 11.700 SAN BERNARDO <b>RUT :</b> 79.909.150-k	<b>A Sr (a) :</b> Mario Alberto Mario Alberto <b>FONO :</b> (56)(02)3638200 <b>FAX :</b>
--	--

<b>NOMBRE ORDEN DE COMPRA :</b>	Compra equipamiento prog. 02 Xlla.		
<b>FECHA ENTREGA PRODUCTOS :</b>	09-11-2012		
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA :</b>	Lautaro Navarro N°1111 2°P	Punta Arenas	Región de Magallanes y de la Antártica
<b>METODO DE DESPACHO :</b>	Despachar a Dirección de envío		
<b>FORMA DE PAGO :</b>	30 días contra recepción de factura		
<b>EMITIDA POR :</b>	Azucena Téllez Almonacid	56-61-748216	atellez@junji.cl

Código	Producto	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
56101504	Sillas	4		(845237) SILLA OPERATIVA LB SILCOSIL ISO TAPIZ TEXTIL ALTO TRAFICO 50X50X80 852247	(845237) SILLA OPERATIVA LB SILCOSIL ISO TAPIZ TEXTIL ALTO TRAFICO 50X50X80; Código: ;Región : XII	32.900,00	0,00	0,00	131.600
56121704	Bibliotecas	1		(697131) BIBLIOTECA LB SILCOSIL ESTANDAR 120 X 50 X 192 CM 697131	(697131) BIBLIOTECA LB SILCOSIL ESTANDAR 120 X 50 X 192 CM; Código: ;Región : XII	148.120,00	0,00	0,00	148.120

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
 DIRECCIÓN XII REGIÓN  
 PUNTA ARENAS, 01.10.2012  
 PROGRAMAMA : 02  
 CUENTA : 29.04.000  
 319552-  
 001695

Neto	\$	279.720
Dcto.	\$	11.189
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	268.531
19% IVA	\$	51.021
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>319.552</b>

Esta orden de compra proviene de Proveniente de convenio marco

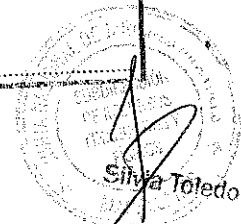
Fuente Financiamiento: Presupuesto prog. 02

Observaciones: equipamiento

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>





JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GUIA DE RECEPCION

Nro. 365

DIA MES AÑO

30 11 2012

RECIBE: 12 -B212 BODEGA REGIONAL PUNTA ARENAS

PROVEEDOR :79909150-K METALURGICA SILCOSIL LIMITADA

NRO. PROVEEDOR : 1

DOC. ORDEN: 12-OCO-2435

GUIAFACTURA: F/ 70759

PROGRAMA: 2

USUARIO RECIBE: RENE CALISTO ACOSTA

PRODUCTO	DESCRIPCION BIEN	U.M.	CANT.	VALOR UNIT. CIVA	VALOR TOTAL CIVA
121-001-014	SILLA TAPIZADA	UNID	4.0	39,151	156,604

TOTAL \$ 156,604

DEN DE COMPRA N° 855-346-CM12, REGISTRA 15-DIAS DE ATRASO.

RENE CALISTO ACOSTA

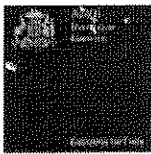
FIRMA

RENE CALISTO ACOSTA

NOMBRE RESPONSABLE RECEPCION



FECHA RECEPCION, V°B° Y TIMBR



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GUIA DE RECEPCION

Nro. 366

DIA MES AÑO

30 11 2012

RECIBE: 12 -B212 BODEGA REGIONAL PUNTA ARENAS

PROVEEDOR :79909150-K METALURGICA SILCOSIL LIMITADA

NRO. PROVEEDOR : 1

DOC. ORDEN: 12-OCO-2435

GUIAFACTURA: F/ 70759

PROGRAMA: 2

USUARIO RECIBE: RENE CALISTO ACOSTA

PRODUCTO	DESCRIPCION BIEN	U.M.	CANT.	VALOR UNIT. CIVA	VALOR TOTAL CIVA
021-001-014	SILLA TAPIZADA	UNID	4.0	39,151	156,604

TOTAL \$ 156,604

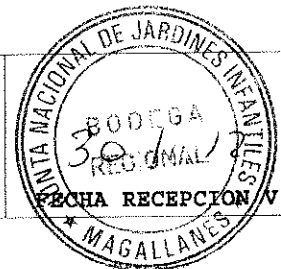
RDEN DE COMPRA N° 85-346-CM12, REGISTRA 15 DIAS HABILES DE ATRASO

RENE CALISTO ACOSTA

FIRMA

RENE CALISTO ACOSTA

NOMBRE RESPONSABLE RECEPCION



FECHA RECEPCION V°B° Y TIMBR

Condiciones Regionales  
(Proveedor solo despacha a regiones desplegadas.)

	SOLUCIÓN DE ENVÍO (Porcentaje sobre el precio, dejar vacío si no postula a la región indicada)	Nombre contacto	Número telefónico (fijo o móvil)	Plazo de Entrega (en días)	Plazo de Reposición (en días)
I	25	LUIS FIGUEROA	3638251 / 99998042	35	20
II	25	LUIS FIGUEROA	3638251 / 99998042	35	20
III	23	LUIS FIGUEROA	3638251 / 99998042	25	15
IV	20	LUIS FIGUEROA	3638251 / 99998042	20	15
V	10	CÉSAR RIVERA	3638204 / 66375669	20	7
VI	15	CÉSAR RIVERA	3638204 / 66375669	20	7
VII	20	CÉSAR RIVERA	3638204 / 66375669	20	15
VIII	20	CÉSAR RIVERA	3638204 / 66375669	20	15
IX	22	CÉSAR RIVERA	3638204 / 66375669	25	15
X	25	CÉSAR RIVERA	3638204 / 66375669	25	15
XI	40	CÉSAR RIVERA	3638204 / 66375669	35	20
XII	40	CÉSAR RIVERA	3638204 / 66375669	40	30
RM	0	CÉSAR RIVERA	3638204 / 66375669	20	7
XIV	25	CÉSAR RIVERA	3638204 / 66375669	25	15
XV	30	LUIS FIGUEROA	3638251 / 99998042	35	20



	<p>acápites "Procedimiento de Evaluación de Ofertas", de la presente cláusula.</p> <p>Para el primer proveedor que haga uso de esta opción la DCCP verificará que el precio corresponda al mejor ofrecido a sus clientes, mediante un número representativo de facturas, listados públicos u otros documentos que estime necesarios, y que deberá presentar el adjudicatario solicitante.</p> <p>Para los siguientes solicitantes, que deseen incorporar ítems que se hubieren incorporado, con motivo de la aplicación del presente numeral, se aplicará la fórmula de evaluación del subfactor precio, contemplada en estas bases, comparando el mejor precio del producto o servicio ya existente en el Catálogo con el nuevo solicitado incorporar, el resultado que obtenga el ítem solicitado incorporar, deberá ser igual o superior a los 70 puntos.</p> <p>5. Mejorar las condiciones comerciales ofrecidas, tales como aumentar los porcentajes de descuento ofrecidos por monto de Orden de Compra, rebajar los valores de flete, ya sea para algunas o todas las regiones ofrecidas y la incorporación de otros servicios adicionales sin costo.</p> <p>6. Transferir parte o el total de los descuentos por volumen al valor de los ítems adjudicados.</p> <p>Las actualizaciones de los ítems adjudicados señalados precedentemente, deberán solicitarse a través de las herramientas que la DCCP destine para dichos efectos, en la herramienta del catálogo electrónico, ChileCompra Express, habilitado para todos los proponentes adjudicados de Convenio Marco.</p> <p>La DCCP realizará un análisis de las solicitudes, pudiendo aceptarlas, rechazarlas o acordar modificaciones con el Adjudicatario, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde su recepción. El silencio de la DCCP, transcurrido el plazo antes referido, se entenderá como aceptación de la solicitud.</p>
<p><b>Sancciones</b></p>	<p><b>Multas</b></p> <p>El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago</p> <p>Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un <u>1,5%</u> del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles.</p> <p><b>Suspensión Temporal del Catálogo Electrónico</b></p> <p>El Adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP con la suspensión temporal en el Catálogo Electrónico de los productos que tiene en el presente Convenio Marco, en los siguientes casos:</p> <p>i. No entrega de la información solicitada para catalogación de los ítems en los plazos convenidos.</p>





- ii. Atraso en la entrega de los ítems o productos, superiores a 10 días hábiles desde el cumplimiento del plazo ofertado y/o acordado, según corresponda. Cabe señalar que en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el catálogo será de 2 veces el tiempo que se incurrió en atraso.
- iii. Tres (3) reclamos mensuales de una o más Entidades. Cabe señalar que, en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el catálogo será por un período de 7 días corridos.
- iv. Entre 4 y 6 reclamos mensuales de una o más Entidades. Cabe señalar que, en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el catálogo será por un período de 15 días corridos.
- v. No renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el caso de vencimiento de la garantía antes del plazo de 60 días hábiles desde culminado el convenio marco o en caso de prórroga del Convenio Marco, de acuerdo a lo establecido en el Punto 9, "Montos y Duración del Contrato" de las presentes bases. Para estos efectos, se considera renovación oportuna la entrega dentro del plazo de 5 días hábiles antes del vencimiento de la garantía, de una nueva, con las mismas características que la anterior, que la reemplace, por todo el periodo de vigencia o renovación que corresponda.

En los casos i y v la suspensión temporal se extenderá hasta que se subsane la situación que da origen a la aplicación de la sanción.

**Cobro de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato**

Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por la DCCP con el cobro de Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en los siguientes casos:

- i. No pago de multas dentro del plazo establecido, a requerimiento fundado de las Entidades.
- ii. Más de 6 reclamos mensuales de una o más Entidades.
- iii. Aplicación reiterada de algunas de las sanciones establecidas en este contrato, a requerimiento fundado de una o más Entidades.
- iv. Incumplimiento de las exigencias técnicas de los ítems ofertados en Convenio Marco, a requerimiento fundado de las Entidades.
- v. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes Bases, a requerimiento fundado de las Entidades o a iniciativa de la DCCP por esta misma causa.

En el caso de los reclamos, la DCCP se reserva el derecho de revisar que estos sean válidamente emitidos, los cuales serán informados al Adjudicatario.

**Procedimiento para Aplicación de Sanciones**

Para que la DCCP proceda a aplicar al Adjudicatario la sanción de Suspensión Temporal del Catálogo Electrónico o la del Cobro de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

	<p>i. La Entidad afectada deberá remitir a la DCCP un oficio, donde conste lo siguiente: el número de la Orden de Compra, la fecha de emisión de la Orden de Compra, las razones que fundamentan la solicitud de aplicación de la sanción requerida, la explicación del proveedor, si la hubiere, una copia de la Orden de Compra y la solicitud expresa a la DCCP de la aplicación de alguna de las sanciones establecidas en el presente convenio.</p> <p>ii. En el caso de retraso en la entrega de los Ítems, deberá indicarse, además, la identificación de aquellos con rezago, las cantidades rezagadas y los días hábiles de atraso en la entrega.</p> <p>En caso que la DCCP aplique alguna de las sanciones establecidas en el presente convenio, lo realizará por resolución fundada.</p>
<p><b>Término Anticipado del Convenio Marco</b></p>	<p>El Convenio Marco podrá terminarse anticipadamente por la DCCP sin derecho a indemnización alguna para el Adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:</p> <p>i. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.</p> <p>ii. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial en la entrega de los productos indicados en la orden de compra, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad por el incumplimiento, lo que le genera a la entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>iii. Quiebra o el estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.</p> <p>iv. Si los representantes o el personal dependiente de los proveedores adjudicados no observen los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.</p> <p>v. No entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo lo establecido en el Punto 10, "Naturaleza y Montos de la Garantía", de las presentes bases.</p> <p>vi. Registrar, a contar de los 6 meses de vigencia del Convenio Marco, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.</p> <p>Para concretar lo indicado en párrafo precedente, la DCCP notificará por escrito al adjudicatario, con un aviso previo de 10 (diez) días corridos. Sin perjuicio de lo señalado, el Adjudicatario deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de la notificación del referido término anticipado.</p> <p>En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.</p>
<p><b>Del Pago</b></p>	<p>El pago de los productos, objeto de esta licitación, será en pesos chilenos y será efectuado directamente por cada Entidad, dentro de los 30 días siguientes, a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de</p>

